SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	702-2025 SAMC (146967)		
Periodo y/o No. de Pago	PAGO N°2 – DE 01 DE MAYO A 31 DE MAYO		
Nombre Del Contratista	PANAM INGENIEROS SAS		
Nit.	900511471-3		
Rep. Legal	JAIME ANDRÉS SILVA MATAMOROS		
C.C. Rep. Legal	80.178.609 de Bogotá		
Objeto Del Contrato	"REALIZAR LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES INFANTILES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN BOGOTÁ D.C Y A MONTO AGOTABLE."		
Plazo inicial	CUATRO (04) MESES		
Fecha de Inicio	10 FEBRERO 2026		
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	09 JUNIO 2026		
Pólizas	CUMPLIMIENTO	21-44-101490208	SEGUROS DEL ESTADO
	RESPONSABILIDAD CIVIL	21-40-101269270	

MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
Tipo de Modificación	**Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)**	**Modificación (Valor / Plazo / Clausula)**	**PÓLIZA aprobada y vigente**
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

El seguimiento al Contrato de Obra No. 702-2025, cuyo objeto corresponde a la adecuación y mantenimiento de jardines infantiles en la localidad de Tunjuelito, resulta fundamental para garantizar el cumplimiento efectivo de las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas en el marco contractual. En este contexto, se ha adelantado un proceso de verificación, control y acompañamiento a las actividades ejecutadas por el contratista durante el periodo correspondiente al pago No. 2, comprendido entre el 01 de mayo y el 31 de mayo de 2026.

El análisis desarrollado contempla la revisión de las actividades ejecutadas en obra, la validación de la información técnica presentada por el contratista y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como el seguimiento a los soportes documentales asociados a la ejecución. La información recopilada permite contar con un insumo técnico confiable para la toma de decisiones y el control del avance del contrato, asegurando su desarrollo conforme a los lineamientos establecidos por la entidad, por lo anterior se presenta el siguiente cuadro donde se establece el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
OBLIGACIONES EN MATERIA DE ELEMENTOS, EQUIPOS, MATERIALES Y PERSONAL	
1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la localidad en un porcentaje no inferior al (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato.	Se realizaron diversas acciones para vincular mano de obra local al proyecto, incluyendo la publicación de convocatorias dirigidas a los habitantes de la zona. Sin embargo, no fue posible contar con personal de la comunidad, debido a la escasa respuesta obtenida. Como resultado de las publicaciones efectuadas, únicamente una persona manifestó interés en la vacante. Esta fue contactada y citada para presentarse al día siguiente; no obstante, posteriormente remitió un correo electrónico informando que no podría asistir debido a una cita médica programada. Después de esta comunicación, no fue posible restablecer contacto con el aspirante pese a los intentos realizados. En consecuencia, no se logró la vinculación de mano de obra de la zona por falta de candidatos disponibles e interesados en el proceso de contratación.
2. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada y calificada en un porcentaje no inferior al (13,8%) de mujeres, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato.	El contratista cumple con la obligación de la contratación de mujeres en mano de obra calificada con la residente de obra, la profesional en SST y la residente social. Cumpliéndose con un 60%
3. Desarrollar un cronograma de mantenimientos preventivos y correctivos basados en los manuales proporcionados por los contratistas, con el objeto primordial de garantizar la calidad y durabilidad de las obras entregadas (plomería, eléctrico, paredes, pisos elementos metálico y de madera, entre otros). Este cronograma debe contemplar las revisiones y reparaciones periódicas necesarias para mantener las obras en óptimas condiciones.	A la fecha del presente informe, la obligación relacionada con la implementación del cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo no es aplicable, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en fase de ejecución.
4. Adquisición, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras objeto del presente contrato, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones.	El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el suministro, traslado, uso, mantenimiento preventivo y correctivo, así como la conservación de equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para el desarrollo de las obras contratadas, garantizando su adecuada operatividad y el cumplimiento de los lineamientos de seguridad y las especificaciones definidas en los pliegos de condiciones. Teniendo en cuenta que hasta el momento no ha sido necesario el uso de maquinaria, ya que las actividades desarrolladas no lo han requerido hasta el momento

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
	- Plan SST e informe mensual No.1 SISOMA
5. Adquirir los materiales requeridos y el pago de los servicios de disposición de escombros serán por cuenta del CONTRATISTA. En virtud de lo dispuesto por las Leyes 509 de 2000, 685 de 2001, la Resolución 991 de 2001 del DAMA vigente por el ACUERDO 003 DE 2001 y el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 y demás que las modifiquen y/o reformen, los materiales de construcción (agregados pétreos, recebo, ladrillo, concreto, etc.) sólo pueden ser adquiridos en sitios o plantas que cumplan con las normas ambientales y mineras vigentes. Por lo tanto, el CONTRATISTA se obliga a anexar todos los documentos que acrediten la legalidad de sus proveedores y de quienes les presten los servicios de disposición final de escombros o informar que los mismos se encuentran inscritos en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción y Servicios de Disposición Final de Escombros que lleva el IDU, de conformidad con la Resolución 5772 de 2004 del IDU.	El contratista cumple con adquirir los materiales requerido y el pago de los servicios de disposición de escombros anexando la documentación de los servicios de disposición final de escombros o informar que los mismos se encuentran inscritos en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción y Servicios de Disposición Final de Escombros que lleva el IDU, de conformidad con la Resolución 5772 de 2004 del IDU. • Vales de recogida emitidos por el operador
6. Suministrar material de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego. Para tal fin la interventoría llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el CONTRATISTA.	El contratista garantiza el suministro de materiales tales como cielo raso en PVC, pintura vinilo tipo 1, piso de caucho, teja Ecoroof, entre otros insumos requeridos para la ejecución del proyecto, asegurando que estos cumplen con los estándares de calidad exigidos y con las especificaciones técnicas vigentes aplicables en Colombia. Asimismo, se verifica que los materiales empleados sean adecuados para su uso previsto, cuenten con las características técnicas requeridas y contribuyan al cumplimiento de los criterios de calidad establecidos para la obra.
7. Certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos de acuerdo con el anexo de especificaciones técnicas del pliego, mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el Inter- ventor y/o supervisor del contrato los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico del Pliego de Condiciones.	A la fecha no ha sido requerido realizar ensayos sobre las actividades ejecutadas; sin embargo, se ha asegurado el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante el uso de materiales certificados y la aplicación de los lineamientos establecidos en los siguientes documentos: ✓Informe Técnico ✓ Plan de Calidad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
8. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o mayores calidades, previamente aprobado por la Interventoría y el FONDO.	El contratista garantiza la continuidad en el desarrollo de las actividades de obra, para lo cual adjunta la siguiente documentación: ✓ Hojas de vida aprobadas. ✓ Informe SISOMA No. 2.
9. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.	El contratista garantiza la implementación y cumplimiento de las medidas de orden, higiene y seguridad industrial requeridas en los frentes de trabajo, con el propósito de prevenir accidentes laborales y enfermedades ocupacionales que puedan afectar a su personal o a terceros. ✓ Informe SISOMA No. 2.
10. Asumir las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento, y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma, así como de la adquisición, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras objeto del presente contrato.	El contratista asume los costos y obligaciones necesarios para la correcta ejecución de las obras, incluyendo vigilancia, entrega final, construcción, dotación, mantenimiento y operación de instalaciones provisionales, manejo de tráfico, administración de obra, adquisición y transporte de materiales, conservación de equipos, herramientas, repuestos y demás recursos requeridos para el desarrollo del contrato. ✓ Informe técnico No. 2. ✓ Informe SISOMA No. 2. ✓ Informe Social No. 2.
11. Dar cumplimiento a los programas de ejecución de obra, pagos por servicios profesionales, suministro de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley.	El contratista cumple con las obligaciones administrativas, técnicas y financieras requeridas para la ejecución de las obras, garantizando el pago oportuno de servicios profesionales, suministro de materiales, alquiler de equipos y demás compromisos legales y contractuales aplicables al proyecto. ✓ Programación de obra aprobada. ✓ Informe SISOMA No. 2.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
12. Garantizar, durante el proceso constructivo, un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con los manuales de mínimas implicaciones ambientales, y por el mantenimiento del flujo peatonal y vehicular seguro por las zonas de influencia de las obras durante la ejecución de los trabajos.	El contratista garantiza la implementación y mantenimiento de las medidas de seguridad requeridas durante la ejecución de las obras, incluyendo la instalación de señalización preventiva, informativa y reglamentaria, así como el control y manejo seguro del tránsito peatonal y vehicular en las zonas de intervención. ✓ Informe SISOMA No. 2. ✓ PMA
13. Las demás que estén consignadas en el Anexo técnico.	La presente obligación se acredita mediante el Acta Parcial No. 01 y los informes correspondientes a los componentes Técnico, SISOMA y Social.
OBLIGACIONES EN MATERIA DE OBLIGACIONES LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	
1. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al FONDO, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor junto con el soporte de pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, el cual deberá ser verificada por éste. Cuando se trate de personas naturales El contratista deberá realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al interventor del contrato para cada pago.	El contratista acredita el pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con el valor mensual del contrato y las obligaciones legales aplicables. ✓ Planillas de seguridad social.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
2. Adicionalmente a la liquidación del contrato el interventor del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes y obligaciones antes señaladas, durante la vigencia del contrato. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la acreditación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Sena e ICBF, será requisito indispensable para la realización de cada pago derivado del presente contrato.	La obligación solo aplica para la liquidación del contrato
OBLIGACIONES EN MATERIA DE ESPECIFICACIONES DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS	
1. Podrá iniciar las obras objeto de este contrato hasta tanto se encuentren debidamente señalizadas de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad y demás normas que regulan la materia. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de sanciones pactadas en el presente contrato, sin perjuicio de la Responsabilidad Civil Extracontractual imputable al CONTRATISTA.	La presente obligación no aplica para este contrato, toda vez que, de acuerdo con el alcance y las actividades ejecutadas, no se requiere la implementación de un Plan de Manejo de Tránsito (PMT). Sin embargo, como medida preventiva y de control, el contratista adopta acciones de señalización y seguridad para garantizar el ingreso, tránsito y movilización de materiales dentro de las áreas de intervención.
2. Mantener debidamente señalizada la obra y cumplir con cada una de las disposiciones contenidas en el Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de sanciones pactadas en el presente con- trato, sin perjuicio de la Responsabilidad Civil Extracontractual imputable al CONTRATISTA.	El contratista realiza la instalación y mantenimiento del cerramiento provisional y la señalización de las zonas de acopio de materiales, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, organización y control dentro del área de intervención. ✓ Informe SISOMA No 2
3. Deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el anexo técnico del Pliego de Condiciones.	El contratista da cumplimiento a las obligaciones y requisitos establecidos en el Anexo Técnico, garantizando la correcta ejecución de las actividades y la observancia de las especificaciones técnicas aplicables al proyecto.
4. Realizar la demarcación de las vías en las cuales haya intervenido la totalidad de la capa asfáltica, según lo estipulado en el código nacional de tránsito.	La presente obligación no aplica, toda vez que durante la ejecución del contrato no se realizaron intervenciones sobre la capa asfáltica ni actividades que requirieran la demarcación de vías.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
5. Asignar, dentro de su estructura organizacional, una persona idónea, responsable de la gestión social, quien será el encargado de implementar el Plan de Manejo Ambiental. La persona asignada deberá demostrar idoneidad y será aprobada por la interventoría y el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.	El contratista dispone de un profesional responsable del componente social del proyecto, quien cuenta con la formación, experiencia y competencias necesarias para liderar la gestión social y garantizar el cumplimiento de las actividades, compromisos y lineamientos establecidos dentro del alcance contractual. ✓ Hoja de vida profesional social ✓ Informe Social No 2
6. Las demás que estén consignadas en el Anexo técnico.	El contratista da cumplimiento a las obligaciones, condiciones y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, garantizando la adecuada ejecución de las actividades contempladas dentro del alcance contractual.
OBLIGACIONES SOCIALES	
1. Elaborar e implementar el Plan de Gestión Social, con sus respectivos anexos.	Se presenta el plan de gestión social con sus anexos ✓ Plan de gestión social
2. Realizar una reunión de inicio y/o socialización que tenga como propósito informar a la comunidad las condiciones técnicas, sociales, ambientales de la ejecución del proyecto.	Se realiza una reunión de inicio con los actores vinculados al proyecto, con el fin de socializar el alcance de las actividades, las condiciones técnicas, sociales y ambientales para su ejecución, así como las medidas de manejo y compromisos establecidos para el adecuado desarrollo del contrato. ✓ Acta de Inicio
3. Realizar las actas de vecindad a los inmuebles que se encuentran cercanos al área de influencia directa del proyecto. La actividad debe ser realizada con el acompañamiento del profesional social y técnico.	El contratista realiza las actas de vecindad de los predios ubicados dentro del área de influencia del proyecto, con el fin de registrar las condiciones iniciales de los inmuebles antes del inicio de las actividades contractuales. ✓ Actas de vecindad
4. Contar con un espacio para la atención de los requerimientos, quejas, inquietudes, peticiones de la comunidad en relación con el proyecto.	Se dispone del correo electrónico obrasutpanjilto2026@gmail.com y del número celular 3103468184 para la atención de requerimientos, quejas, inquietudes y peticiones de la comunidad relacionadas con el proyecto. ✓ Correo obras Tunjuelito
5. Durante la vigencia del contrato, el Contratista deberá mantener informada a la comunidad	Se realiza la entrega de publicidad con relación a las actividades del proyecto

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
mediante la entrega de publicidad con relación a las actividades del proyecto.	✓ Publicidad del proyecto
6. El Contratista deberá realizar una reunión de finalización	Actualmente, esta obligación no aplica, ya que la reunión de finalización y cierre del proyecto se realizará una vez se culminen las intervenciones y actividades previstas dentro del alcance contractual.
7. Es obligación entregar el manual de sostenibilidad del proyecto a la comunidad.	Actualmente, esta obligación no aplica, ya que el manual de sostenibilidad se entregará una vez terminen las intervenciones y actividades contempladas en el alcance contractual.
8. El Contratista deberá asignar, dentro de su estructura organizacional, una persona idónea, responsable de la gestión social, quien será el encargado de implementar el Plan de Gestión Social. La persona asignada deberá demostrar idoneidad y será aprobada por la interventoría y el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.	El contratista dispone de un profesional responsable del componente social del proyecto, quien cuenta con la formación, experiencia y competencias necesarias para liderar la gestión social y garantizar el cumplimiento de las actividades, compromisos y lineamientos establecidos dentro del alcance contractual. ✓ Hoja de vida profesional social ✓ Informe Social No 2
9. Las demás obligaciones descritas en la Constitución, la ley, los reglamentos, las normas técnicas, estudios previos, estudios de sector, pliego de condiciones y el con trato, con sus respectivos Anexos o Apéndices.	El contratista cumple con las obligaciones, lineamientos y requisitos establecidos en la Constitución, la ley, los reglamentos, las normas técnicas, los estudios del sector, los pliegos de condiciones y demás documentos contractuales aplicables, garantizando el cumplimiento de las especificaciones y condiciones definidas para la adecuada ejecución del proyecto.
OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	
1. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución IDU 6210 DE 2017 "Por el cual se Actualiza el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST del IDU"; La "Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción" de la Secretaría Distrital de Ambiente y las demás que aplique, con el propósito de garantizar la adecuada gestión de residuos, así como la implementación de buenas prácticas ambientales en el proceso y demás condiciones dispuestas en el anexo técnico y en las normas vigentes en materia ambiental y social.	El contratista garantiza la adecuada gestión de los residuos generados durante la ejecución del proyecto, mediante la implementación de medidas de manejo, clasificación, almacenamiento y disposición final, en cumplimiento de los lineamientos ambientales y sociales establecidos en los documentos contractuales y la normativa vigente. ✓ Informe SISOMA No. 2. ✓ PMA Jardines Infantiles

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
2. Dar estricto cumplimiento a la normatividad en la materia y a los lineamientos para salud ocupacional y seguridad industrial para contratación de obras del IDU, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	A través del Informe SISOMA se verifica el cumplimiento de los requisitos normativos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la aplicación de los lineamientos de seguridad industrial, incluyendo las actividades de capacitación, el suministro y uso adecuado de elementos de protección personal (EPP) y la implementación de medidas preventivas durante la ejecución del proyecto. ✓ Informe SISOMA No. 2. ✓ PMA Jardines Infantiles
OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL	
1. Contar con el certificado de que los materiales pétreos empleados en la actividad provienen de lugares autorizados por la autoridad ambiental competente.	En el momento, la presente obligación no aplica, toda vez que durante la ejecución del proyecto no se ha hecho uso de materiales pétreos.
2. Contar con plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos.	Se realiza la entrega del Plan de Gestión Ambiental, en el cual se establecen los lineamientos para el manejo de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos.
3. Garantizar que las bombillas que se cambien sean de la más alta eficacia energética y tecnología LED.	No se realiza cambio de bombillas
4. La bombilla para adquirir debe cumplir con la normatividad RETILAP, cumpliendo con los requisitos técnicos para calidad del ambiente interno y la seguridad y salud ocupacional.	No se realiza cambio de bombillas
5. Deberá garantizar la implementación de equipos y sistemas de bajo consumo de agua.	No se realiza cambio de equipos ni de sistemas asociados a consumo de agua
6. Contar con el registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuando genere más de 10Kg mes	No se genera más de 10Kg de residuos peligrosos por mes
7. Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuenta con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil, mediante una declaración firmada	Se garantiza mediante la verificación de las hojas de vida de cada uno de los trabajadores, asegurando el cumplimiento del requisito de edad mínima legal para la vinculación laboral.
8. Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social y salud en el Trabajo.	Se garantiza la afiliación al Sistema de Seguridad Social y salud en el Trabajo mediante las planillas de seguridad Social y salud en el Trabajo
9. Considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambiental o licenciamiento ambiental y	El contratista da cumplimiento a la obligación relacionada con la inclusión de los costos ambientales dentro del plan de inversiones y/o presupuesto del proyecto, contemplando los recursos necesarios para

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato.	la implementación del Plan de Manejo Ambiental, así como para la obtención de licenciamientos y autorizaciones ambientales aplicables a la actividad. De igual forma, se incorporan los costos asociados a las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia y demás acciones requeridas conforme a la normativa ambiental vigente y a las disposiciones contractuales. Dicho cumplimiento se encuentra soportado mediante las facturas y actas de corte de obra presentadas durante la ejecución del contrato.
10. Garantizar que las pinturas a utilizar son de bajo olor, diluibles con agua, fabricadas con materias primas Biorenovables sin contenido de cromo, plomo, mercurio y libres de metales pesados.	A través de las fichas técnicas se garantiza que las pinturas utilizadas son de bajo olor, diluibles en agua, elaboradas con materias primas biorenovables, y libres de cromo, plomo, mercurio y otros metales pesados.
11. Promover el cuidado y reutilización de materiales de construcción y aprovechables generados en la obra.	El cumplimiento de esta obligación se lleva a cabo mediante la separación en la fuente de los materiales de construcción, su adecuado almacenamiento en obra y la reutilización de materiales aprovechables en las actividades constructivas, priorizando su reincorporación al proceso constructivo y evitando su disposición como residuo.
12. Entregar a gestores autorizados los residuos sólidos generados y enviar copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado de disposición final o aprovechamiento.	Se garantiza la vinculación de gestores autorizados mediante la correspondiente resolución emitida por la Corporación Autónoma Regional (CAR).
13. Presentar el plan de gestión de RCD en obra, teniendo en cuenta la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción, establecido por la Resolución Distrital 1138 de 2013 (Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de La Construcción y se toman otras determinaciones".), ccuando aplique y la Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1257 de 2021("Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones".) o aquellas que las modifiquen, sustituyan o deroguen.	Dentro del Plan de Manejo Ambiental de la obra, se encuentra incluido y debidamente presentado el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), el cual establece las medidas orientadas a su adecuada separación, almacenamiento, transporte y disposición final o aprovechamiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
14. Implementar lo establecido en el Decreto Distrital 507 de 2023, Art. 12 "…Sus Actividades estarán centradas a la promoción, capacitación, divulgación y sensibilización, de los agentes involucrados en la gestión de Residuos de Construcción y Demolición con el propósito es fomentar una adecuada gestión de estos residuos y promover la adopción de buenas prácticas en las actividades constructivas de la Ciudad".	La implementación de esta medida se realiza mediante la ejecución del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), en el marco del Plan de Manejo Ambiental, y mediante el fortalecimiento de su aplicación a través de los registros de capacitación al personal. Lo anterior garantiza la adecuada separación, manejo y disposición de los residuos generados en obra, conforme a la normativa y lineamientos establecidos.
15. Deberá tener en cuenta lo referente a la prevención y reducción como se cita en el Decreto 507 de 2023 Art. 26 "Los generadores de RCD deberían implementar medidas para la prevención y reducción de la generación de RCD, desde la etapa de planeación de los proyectos hasta la etapa de construcción con el fin de disminuir el impacto que estos generan en los componentes ambientales".	La implementación de esta medida se lleva a cabo mediante la capacitación del personal en la adopción de acciones orientadas a la prevención y reducción de la generación de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).
16. Deberá tener en cuenta, con relación a las metas de aprovechamiento, según el Decreto 507 de 2023 artículo 46 "En edificaciones o construcciones públicas o privadas de uso residencial, comercial, industrial, servicios o dotacional, se deberá incorporar el 5% en peso de materiales de construcción provenientes de la valorización de RCD pétreos y no pétreos definidos en la clasificación del artículo 19 de la misma norma, respecto del peso total de los materiales de construcción usados en la obra y se incrementará un punto porcentual anualmente hasta lograr la incorporación del 20%".	Se realiza mediante la entrega de certificados de aprovechamiento
17. Cumplir de conformidad con el artículo 44 del Decreto 507 de 2023, cumplir con la meta de aprovechamiento de RCD en el porcentaje indicado para el año de finalización de actividades constructivas. Certificados aprovechamiento.	No se genera más de 10Kg de residuos peligrosos por mes
18. Empleará los elementos de protección personal adecuados para el desarrollo de la actividad. (guantes, tapabocas, mascarilla, overol, botas).	El cumplimiento de esta obligación se evidencia mediante la entrega y suscripción del formato de entrega de EPP, así como mediante el control y uso obligatorio de los elementos de protección personal por parte del personal en obra, conforme a los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
19. Implementará durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el contratista está en la	Durante la ejecución de los trabajos, el contratista implementa y mantiene procedimientos de

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.	señalización, control y protección orientados a prevenir afectaciones o deterioros sobre los inmuebles colindantes, así como sobre las estructuras e instalaciones de redes de servicios públicos, tanto superficiales como subterráneas, ubicadas dentro o en las inmediaciones del área de intervención. Para tal efecto, se desarrollan actividades de demarcación y señalización preventiva del área de trabajo, inspecciones periódicas del entorno, protección física de elementos sensibles, control de maniobras y excavaciones, y verificación permanente de las condiciones de estabilidad y seguridad durante la ejecución de las actividades constructivas.
20. Aplicará que los residuos de construcción y demolición deberán ser dispuestos por el contratista de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, entregando a la SDG los certificados de disposición final emitidos por la escombrera autorizada en el momento de la disposición final del material.	El contratista da cumplimiento a esta obligación, lo cual se evidencia mediante el certificado de disposición final; actualmente se encuentra en trámite de emisión.
21. El contratista deberá adoptar los parámetros técnicos y de manejo ambiental contenidos en la guía de manejo ambiental para el sector de la Construcción, de la Secretaría Distrital de Ambiente.	El contratista da cumplimiento a esta obligación con la presentación de los informes mensuales SISOMA.
22. En caso de realizar la dotación de bombillas o similares, debe tener responsabilidad extendida haciéndose cargo en cada cambio de bombilla de disponerla en su respectiva caja, rotularla, transportarla bajo las condiciones establecidas en el Decreto 1609 de 2002, avisando al Sistema de Gestión Ambiental que comprobará las condiciones de almacenamiento y transporte hasta su respectiva disposición final.	Durante el periodo no se realiza cambio de bombillas
23. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDG, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.	En el momento no se ha realizado inspecciones ambientales por la SDG
24. Seguir estrictamente los parámetros de diseño, especificaciones y planos de las obras y acciones establecidas en el PMA y/o PAGA aplicable a su actividad y de las normas vigentes referentes al manejo y conservación del medio ambiente.	Se da cumplimiento a lo dispuesto en el PMA (Plan de Manejo Ambiental).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
25. Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales a la Interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.	El contratista da cumplimiento a esta obligación con la presentación de los informes mensuales SISOMA.
26. Acatar los llamados de atención, recomendaciones y sugerencias de la Interventoría en los tiempos y condiciones que ella defina, en relación con el cumplimiento ambiental.	El contratista da cumplimiento a esta obligación con la presentación de los informes mensuales SISOMA.
27. Prever y solucionar todos los eventos de contingencia que se llegasen a presentar durante el desarrollo y vigencia del contrato.	Durante el periodo de la presente acta no se han generado eventos de contingencia
OBLIGACIONES EN MATERIA DE DOCUMENTOS	
1. Presentar en los tiempos establecidos para el control de la ejecución de la obra, los documentos señalados en el Pliego de Condiciones y en el Anexo técnico, en especial: Información sobre el personal del proyecto, enfoque y metodología de la obra, análisis del A.I.U. y programa de trabajo, programa de implementación del plan de manejo ambiental (PIPMA).	Se realiza envío de documentación: ✓ ENTREGA DE APU CONTRACTUALES CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 702 DE 2025 ✓ ENTREGA DE PROGRAMACIÓN DE OBRA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 702 DE 2025 ✓ ENTREGA DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 702 DE 2025ENTREGA DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 702 DE 2025 ✓ ENTREGA DE BALANCE DE OBRA ACTUALIZADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 702 DE 2025 ✓ ENTREGA DE PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 702 DE 2025 ✓ PLAN AMBIENTAL Y SST JARDINES INFANTILES ✓ ENTREGA DE APU´S NO PREVISTOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 702 DE 2025
2. Presentar mensualmente a la Interventoría un reporte o planilla sobre los escombros generados y depositados, así mismo una certificación original del volumen del material dispuesto durante el mes, expedido por el responsable de la escombrera o nivelación topográfica, así como de los proveedores de materiales (agregados pétreos, concreto, ladrillo y producto de arcilla para la	El contratista cumple esta obligación y se evidencia con el certificado de disposición final, el cual en el momento se encuentra en trámite.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
obra). EL CONTRATISTA deberá cubrir los costos de transporte a las escombreras autorizadas.	
3. Presentar los informes sobre su gestión técnica, ambiental y social y demás informes de ejecución contractual requeridos, con la periodicidad y contenido que le exija el anexo técnico, la interventoría y el FONDO.	El contratista da cumplimiento a esta obligación mediante la elaboración y presentación de informes periódicos de gestión técnica, ambiental y social, en los que se registra y consolida el avance de las actividades ejecutadas, facilitando el seguimiento y control del contrato durante el periodo correspondiente.
4. Elaboración y entrega de las Memorias Técnicas de la Obra, con sus páginas foliadas.	El contratista da cumplimiento a esta obligación mediante la elaboración y presentación de las Memorias Técnicas de la Obra
5. El Contratista no podrá iniciar la intervención de mantenimiento si no cuenta con la aprobación por parte de la interventoría.	El contrato no cuenta con interventoría por lo tanto quien da el aval es el apoyo a la supervisión
6. El contratista deberá elaborar una presentación del avance mensual del proyecto, y remitirla previa aprobación de la interventoría al Fondo de Desarrollo Local. Además, deberá atender las presentaciones según requerimientos de las Juntas Administradoras Locales, con la periodicidad y la oportunidad que dichos entes lo requieran.	El contratista evidencia el cumplimiento de esta obligación mediante la elaboración y entrega oportuna del informe técnico mensual, en el cual se registra el avance de las actividades ejecutadas, el estado de la obra y demás aspectos relevantes para el seguimiento contractual.
7. Las demás obligaciones de entrega de documentos que estén en el Anexo técnico.	El contratista cumple con las obligaciones establecidas en el Anexo Técnico, garantizando el cumplimiento de las especificaciones aplicables durante la ejecución del proyecto.
OBLIGACIONES EN MATERIA DE ASPECTOS FINANCIEROS	
1. Cumplir con cada una de las obligaciones, responsabilidades y labores o trabajos a los cuales se haya comprometido en la propuesta presentada, así como los demás requerimientos del Fondo del Desarrollo Local de Tunjuelito, manifestados en el Pliego de Condiciones que gobernó el proceso de selección.	Acreditamos el cumplimiento de esta obligación mediante la ejecución de las actividades y compromisos contemplados en la propuesta presentada dentro del proceso contractual, desarrollando los trabajos de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas, ambientales y sociales establecidas para el proyecto. El seguimiento y control de dichas actividades se realiza a través de los informes mensuales de ejecución, los cuales permiten verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales. De igual manera, el contratista atiende y acata los lineamientos, requisitos y disposiciones definidos por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito en el Pliego de Condiciones y en los demás documentos que integran el contrato, garantizando que las actividades se ejecuten bajo

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
	criterios de calidad, oportunidad, seguridad y cumplimiento, de acuerdo con los estándares y exigencias establecidos por la entidad.
2. Realizar mensualmente el control financiero estricto y controlar el presupuesto de obra tal manera que no sobrepase el presupuesto oficial.	El contratista acredita el cumplimiento de esta obligación mediante el control y seguimiento periódico de la programación de obra, soportado en la actualización mensual de los avances y el balance correspondiente.
3. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, acompañado de los cortes de obra.	El contratista da cumplimiento a esta obligación mediante la presentación del acta parcial 001 y acta parcial 002 con sus respectivos soportes

SEGUIMIENTO FINANCIERO

El presente apartado tiene como finalidad exponer el comportamiento financiero del Contrato de Obra No. 702-2025 durante el periodo objeto de análisis, en el marco del seguimiento adelantado por el apoyo a la supervisión. En este sentido, se presenta la información relacionada con el valor del contrato, su ejecución presupuestal y los pagos tramitados, con el fin de verificar la coherencia entre el avance reportado y los recursos comprometidos.

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Información General

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 312.517.516
Valor Adición No. 1	N/A
Valor Total	$ 312.517.516

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O230689	Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior	Inicial	432	$ 312.517.516
Valor total de los CRP				$ 312.517.516

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
10 Feb 2026 a 30 Abr 2026	O230689	Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior	432	$ 312.517.516	$ 112.402.672	$ 200.114.844
Totales				$ 312.517.516	$ 112.402.672	$ 200.114.844

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 312.517.516
2. Valor Adiciones:	$ 0
3. Valor Total:	$ 312.517.516
4. Valor Total Ejecutado:	$ 256.090.156
5. Saldo:	$ 56.427.360

De acuerdo con la revisión efectuada a la documentación presentada por el contratista PANAM INGENIEROS S.A.S., así como al seguimiento técnico, administrativo, social, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo realizado durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de mayo de 2026, se concluye que las obligaciones contractuales verificables para esta etapa de ejecución han sido atendidas de manera satisfactoria, evidenciándose el avance de las actividades programadas y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, sus anexos y demás documentos que hacen parte integral del mismo. En consecuencia, la supervisión considera procedente la aprobación del presente informe para efectos del trámite del Pago Parcial No. 2, sin perjuicio de las actividades de seguimiento y control que continuarán desarrollándose hasta la culminación y recibo final de las obras contratadas.

JULIÁN A. BELTRÁN GAMBOA
Apoyo a la Supervisión – CPS 038-2026
C.C. No. 1.031.152.287 de Bogotá D.C

CLAUDIA VERONICA COLLANTE DUSSAN
Firmado digitalmente por CLAUDIA VERONICA COLLANTE DUSSAN

CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSÁN
Alcaldesa Local de Tunjuelito
C.C. No. 52.382.371 de Bogotá D.C

DIEGO CABALLERO ROJAS
Apoyo a la Supervisión –CPS 052 2026
C.C. No. 1.031.152.287 de Bogotá D.C

IVAN DARÍO PACHÓN BARRETO
Apoyo a la Supervisión Jurídico – CPS 011 2026
CC.1.033.734.844

Revisó y aprobó: Despacho